



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de mayo de 2005

RES. N° 326 /2005

VISTO:

La Res. CM N° 869/04 y las Actuaciones N° 5448 y 6252/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia la agente Maria del Carmen Ávila, Auxiliar en la Defensoría ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 5, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Res. CM. N° 869/04.

Que en la Resolución antes mencionada se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a la Sra. Ávila a partir del día 13 de abril de 2004 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que mediante las Actuaciones citadas, la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del Centro Medico Belgrano y certificados médicos, donde consta que la misma obtuvo el alta medica a partir del 1° de abril de 2005, reintegrándose a sus tareas con reducción horaria de 4 (cuatro) horas diarias.

Que el art. 2.16 del reglamento interno establece que: "El/la agente que sufra una disminución grave en su aptitud psico-física, debidamente comprobada, tiene derecho a un adecuado cambio de tareas o a una reducción horaria acorde a sus posibilidades."

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde tener por concluida la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la Sra. Avila hasta el día 31 de marzo de 2005 inclusive, de conformidad con el art. 2.18 del reglamento interno y respecto a la reducción horaria procede conceder el beneficio previsto en el art. 2.16 del reglamento vigente, requiriéndole a la mencionada agente adjunte mensualmente los certificados que así lo acrediten otorgar el beneficio previsto.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1°: Tener por concluida la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 31 de marzo de 2005 inclusive, otorgada mediante Res. CM N° 869/2004 a



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

agente María del Carmen Ávila, quien se desempeña con el cargo de Auxiliar en la Defensoría ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas-N° 5.

Art. 2º: Otorgar a la Sra. María del Carmen Ávila la reducción horaria de 4 (cuatro) horas diarias, mientras se halle en uso del beneficio previsto en el art. 2.16 del reglamento interno debiendo adjuntar mensualmente los certificados que así lo acrediten.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal, y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 326/2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Fraizoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos F. Balbin

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

María Celia Marsili

Diego May Zubiría